

SECRETARIA, Montería, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allego memorial de renuncia de poder por parte del Doctor **MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, apoderado judicial del señor **JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA**, Provea.

SECRETARIO

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Centro de Recuperación de Activos S.A.S.
Demandado: Juan Ignacio Pupo García y Otros
Radicado: 2018-00140-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, El despacho verifica que el Dr. Doctor **MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, apoderado judicial del señor **JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA**, en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que renuncia al poder conferido por el demandado, allega también copia de la remisión de la renuncia al señor **JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA**.

De: Manuel Antonio Hernandez Barbosa <manuel.abogado89@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de enero de 2023 4:46 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juannavarro202 <juannavarro202@hotmail.com>; sebastian.ruiz@proyectatsp.com <sebastian.ruiz@proyectatsp.com>

Asunto: 2018-00140 - Renuncia a poder

Señora
Juez Tercero Civil del Circuito de Montería
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Centro de Recuperación de Activos S.A.S.
Demandado: Juan Ignacio Pupo García y Otros
Radicado: 2018-00140-00

MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial especial de Juan Ignacio Pupo García, aporoto memorial en el que renuncio al poder que me fue conferido por ese ejecutado.

Atentamente,

Juez Tercero Civil del Circuito de Montería
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Centro de Recuperación de Activos S.A.S.
Demandado: Juan Ignacio Pupo García y Otros
Radicado: 2018-00140-00

MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, mayor de edad, abogado en ejercicio, conocido de autos en este asunto en calidad de apoderado judicial de Juan Ignacio Pupo García, manifiesto que **RENUNCIO AL PODER**, que me fue conferido por ese extremo de la Litis.

Para los efectos previstos en el artículo 76 inciso 4° del C.G.P., remití una comunicación al poderdante en la que le informé la decisión de renunciar al poder. La comunicación se envió a la actual dirección de correo electrónico del poderdante -jipupo@hotmail.com-, la cual, declaro que le pertenece.

PETICIONES

1. Téngase como nueva dirección de notificaciones del ejecutado Juan Ignacio Pupo García el correo electrónico jipupo@hotmail.com.
2. Acéptese la renuncia al poder que me fue conferido por Juan Ignacio Pupo García.

PRUEBAS

1. Adjunto constancia de envío al poderdante de la comunicación de renuncia al poder a su correo electrónico, con la respectiva constancia de entrega expedida por la empresa de correo certificado ALFA MENSAJES SAS.

Cordialmente,



MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
C.C. N°1.067.881.092 de Montería - T.P. N°222.808 del C.S.J.

Asunto: COMUNICACION DE RENUNCIA A PODER

Cuerpo del mensaje:

Buenas tardes.

Señor:

JUAN IGNACIO PUPO GARCIA

Carrera 2 # 06-02, Montería – Córdoba.

Correo Electrónico: jjpupo@hotmail.com

Cordial saludo.

MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como se indica al pie de mi firma, me permito manifestarle que RENUNCIO AL PODER que me fue conferido por usted para ejercer su representación dentro del proceso que cursa ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería bajo el radicado 2018-00140-00; proceso que en su contra inició CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS (CRA S.A.S.) y que finalizó con sentencia favorable para usted, en la que se declararon probadas las excepciones de mérito propuestas.

El proceso en este momento se encuentra en trámite de liquidación de costas y agencias en derecho a favor suyo y de los demás ejecutados. En este sentido, si a bien lo tiene, usted deberá constituir o designar un nuevo apoderado judicial, para que continúe con la defensa de sus derechos e intereses a partir de este momento y en lo sucesivo.

Para cualquier información adicional se puede comunicar al teléfono 3218501539 o remitir comunicación al correo electrónico manuel.abogado89@hotmail.com.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

C.C. N°1.067.881.092 de Montería

T.P. N°222.808 del C. S. J.

El Despacho de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, acepta la renuncia al poder, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

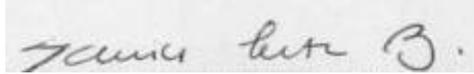
RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la renuncia de poder presentada por el Dr. **MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, como apoderado judicial del señor **JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA**, De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TENGASE como nueva dirección de notificación del señor **JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA**, en su calidad de demandado el siguiente correo electrónico:

jjpupo@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LA JUEZA
MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Lilh.

**Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6048b6779862fed338f2302fc388b14180ac17af92a7d183482fab586d51c7dd**

Documento generado en 18/01/2023 12:27:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**